

**Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la “**Modelación y Animación Tridimensional del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos**”, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso “Fondo para la Biodiversidad”**, en lo sucesivo “**EL FONDO**”, representado por su Secretaria Técnica, la Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, en lo sucesivo “**LA CONABIO**”, representada por su Coordinador Nacional, el Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez, y por la otra parte el **Biól. Genghis de la Borbolla del Valle**, en lo sucesivo “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**”, en conjunto “**LAS PARTES**”; mismo que se suscribe de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

## DECLARACIONES

I. Declara “**LA CONABIO**”, por conducto de su representante que:

- I.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó “**LA CONABIO**” con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- I.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- I.3 Ha solicitado a “**EL FONDO**” apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- I.4 Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

II. Declara “**EL FONDO**”, por conducto de su representante que:

- II.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de “**LA CONABIO**”, en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.

Dato personal



- II.2** La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.
- II.3** El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en su sesión de fecha 29 de Julio de 2015, con cargo al rubro Proyecto México Virtual - Visualización multidimensional de alto rendimiento de datos satelitales de la Dirección General de Geomática, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de **“LA CONABIO”**.
- II.4** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México, México.

**III. Declara “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” que:**

- III.1** Es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato** con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- III.2** Cuenta con los conocimientos, equipos y experiencia suficiente para prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente Contrato.
- III.3** Para los efectos legales de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**

**IV. Declaran “LAS PARTES” que:**

- IV.1** Se reconocen la personalidad con la que se ostentan y están de acuerdo en la suscripción del presente instrumento en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**Primera.- Objeto y Alcance.**

“EL PRESTADOR DEL SERVICIO” se obliga con “EL FONDO” para llevar a cabo la **“Modelación y Animación Tridimensional del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos”**, en adelante **EL SERVICIO**, para lo cual desarrollará las actividades y entregará los productos establecidos en el **Anexo** del presente instrumento, el cual una vez rubricado y firmado por “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” y por el Responsable de Seguimiento que se señala en la cláusula Tercera, formará parte integrante del presente instrumento.

**Segunda.- Pagos.**

“EL FONDO” se obliga a pagar a “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” por la prestación de **EL SERVICIO** en los términos y condiciones estipulados en este Contrato y en su **Anexo**, la cantidad de **\$146,205.00 (Ciento cuarenta y seis mil doscientos cinco pesos 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado, que cubre cualquier gasto relacionado con los servicios objeto de este Contrato. Dicha cantidad será cubierta de la siguiente forma:

1. Un primer pago por la cantidad de \$29,241.00 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a más tardar el 29 de febrero de 2016.
2. Un segundo pago de 29,241.00 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"** del primer, segundo y tercer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
3. Un tercer pago de 29,241.00 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"** del cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
4. Un cuarto pago de 29,241.00 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"** del noveno y décimo producto establecido en el Anexo del presente instrumento.
5. Un quinto pago de 29,241.00 (Veintinueve mil doscientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega a satisfacción de **"LA CONABIO"** del décimo primer producto establecido en el Anexo del presente instrumento.

Los pagos antes mencionados se efectuarán en el domicilio de **"EL FONDO"** o vía depósito a la cuenta que indique **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, previa entrega del comprobante que reúna todos los requisitos fiscales.

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** acepta las retenciones de los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes, respecto de los pagos que perciba con motivo de este Contrato. **"EL FONDO"** se obliga a entregar a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** las constancias de las retenciones de los impuestos efectuados.

#### **Tercera.- Supervisión y Cumplimiento.**

**"EL FONDO"** faculta a **"LA CONABIO"** para que supervise las actividades encomendadas a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, a fin de que verifique el cumplimiento de las obligaciones conforme a este instrumento y su **Anexo**.

**"LA CONABIO"** acepta expresamente llevar a cabo la supervisión de **EL SERVICIO** por parte de **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, para lo cual designa al Director General de Geomática, Dr. Rainer Andreas Ressler, como Responsable de Seguimiento, quien se encargará de dicha supervisión, así como de dar trámite a los pagos respectivos.

#### **Cuarta.- Propiedad de los Trabajos y Derechos de Autor.**

**"LAS PARTES"** convienen en que los productos que resulten de **EL SERVICIO** objeto de este Contrato que desarrollará **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, serán propiedad exclusiva de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, por lo que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no se reserva derecho alguno sobre dicha propiedad.

Dato personal

Así mismo, **"LAS PARTES"** acuerdan que los derechos de autor en su aspecto moral corresponderán a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, en tanto que los derechos de autor en su aspecto patrimonial o conexos serán exclusivamente de **"LA CONABIO"** y **"EL FONDO"**, quienes contarán con plena independencia, para usar o difundir de la manera que mejor les convengan dichos resultados.

**Quinta.- Confidencialidad.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** se compromete a guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, información, procedimientos y sistemas a que tenga acceso durante la prestación de **EL SERVICIO** y con posterioridad al término del mismo, en el entendido de que el incumplimiento a lo dispuesto por esta cláusula obligará a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** al pago de los daños y perjuicios ocasionados, independientemente de otras acciones civiles y/o penales a que se haga acreedor.

**Sexta.- Cesión de Derechos y Obligaciones.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no podrá ceder parcial o totalmente a terceros sus derechos u obligaciones adquiridas al amparo del presente instrumento.

**Séptima.- Relación Laboral.**

**"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, dada la naturaleza del presente Contrato, no forma parte del personal que trabaja para **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"**, por lo que no tiene ningún derecho de los que corresponden a los trabajadores de base o confianza.

**Octava.- Integridad y Divisibilidad.**

**"LAS PARTES"** reconocen que el presente Contrato y su **Anexo** contienen la totalidad del acuerdo entre las partes, y supera, cancela y sustituye cualquier acuerdo, promesa, transacción, comunicación o entendimiento previo, de cualquier naturaleza, prevaleciendo lo estipulado en el presente Contrato. Así mismo, acuerdan que en caso de que alguna de sus cláusulas resulte ser ilegal, nula o no ejecutable de conformidad con cualquier ley presente o futura, las cláusulas restantes estarán vigentes y no se verán afectadas.

**Novena.- Vigencia.**

El presente instrumento es obligatorio para **"LAS PARTES"**, entrará en vigor el día de su firma y estará vigente hasta la entrega del último producto establecido en el **Anexo** del presente instrumento a satisfacción de **"LA CONABIO"**.

**Décima.- Modificaciones.**

**"LAS PARTES"**, acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado, mediante la suscripción de común acuerdo por **"LAS PARTES"** de un convenio modificatorio.

**Décima Primera.- Terminación Anticipada.**

**"EL FONDO"**, mediante notificación por escrito a **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, emitida por lo menos con 15 (Quince) días de anticipación, podrá dar por terminado de manera anticipada el presente Contrato por causas que así lo justifiquen. En tales casos, se pagarán los servicios realizados hasta la fecha de la terminación.

**Décima Segunda.- Rescisión.**

**"LAS PARTES"** convienen en que este instrumento podrá ser rescindido de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, en caso de que **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** no cumpla con cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato; o no las cumpla de la manera convenida; o por infringir las disposiciones jurídicas que rigen

este documento. Así mismo, será causa de rescisión del presente Contrato la transmisión total o parcial, por cualquier título, de los derechos derivados de este Contrato sin la aprobación expresa y por escrito de **“EL FONDO”**.

En caso de presentarse alguno de los supuestos anteriores, **“EL FONDO”** lo notificará a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**, quien contará con un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de dicha notificación para manifestar lo que a su derecho convenga, así como para aportar las pruebas que estime pertinentes. Transcurrido el término señalado, **“EL FONDO”**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente Contrato, lo cual se notificará por escrito a **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**. En caso de resultar procedente la rescisión, en la misma notificación se establecerá los términos en que ésta operará.

Si **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** no manifiesta argumento alguno dentro del término antes señalado se entenderá que ha reconocido su incumplimiento, y se procederá a notificarle la rescisión del presente instrumento y los términos en que ésta operará.

**“EL FONDO”** se reserva el derecho a ejercer en contra de **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** mediante la vía judicial, las acciones legales que considere necesarias para exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento de los compromisos pactados en el presente Contrato con motivo de su rescisión.

**“LAS PARTES”** manifiestan su conformidad para que en caso de rescisión del presente Contrato, corresponderá a **“LA CONABIO”** y **“EL FONDO”**, la propiedad de los trabajos entregados durante la vigencia del mismo y hasta la fecha de su rescisión, así como la titularidad de los derechos de autor en su aspecto patrimonial.

#### **Décima Tercera.- Interpretación y Controversias.**

Este Contrato es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de su ejecución, interpretación, cumplimiento y todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo, y en el caso de no lograrse un acuerdo entre **“LAS PARTES”**, éstas se someterán a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **“LAS PARTES”** de sus términos y alcances legales, lo firman por duplicado en la Ciudad de México, México, a los 16 días del mes de febrero de 2016.

**“EL FONDO”**



**Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa**  
**Secretaria Técnica del Fideicomiso Fondo**  
**para la Biodiversidad**

**“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”**

Dato personal

**Biól Genghis de la Borbolla del Valle**

**"LA CONABIO"**

**Responsable de Seguimiento de "LA  
CONABIO" y de "EL FONDO"**



**Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez  
Coordinador Nacional**



**Dr. Rainer Andreas Ressler  
Director General de Geomática**

La presente hoja de firmas corresponde al **Contrato de Prestación de Servicios** para llevar a cabo la **"Modelación y Animación Tridimensional del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos"**, que celebran por una parte **Nacional Financiera, S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, y por otra parte el **Biól. Genghis de la Borbolla del Valle**, a los 16 días del mes de febrero de 2016.

**Anexo del Contrato de Prestación de Servicios** que celebran por una parte **Nacional Financiera S.N.C.** en su carácter de **Fiduciaria del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad**, con la intervención de la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad** y por otra parte el **Biól. Genghis de la Borbolla del Valle**, de fecha 16 de febrero de 2016.

#### **1. NOMBRE DE LOS SERVICIOS:**

**“Modelación y animación tridimensional del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos”.**

#### **2. JUSTIFICACIÓN / ANTECEDENTES.**

Las posibilidades de percibir remotamente la Tierra han sido aprovechadas en **“LA CONABIO”** desde el año 1998 con la creación del área de percepción remota, ya que permiten la investigación de espacios grandes – como es el territorio mexicano – de manera completa, rápida y automatizada. Varios proyectos se realizaron en **“LA CONABIO”** basándose principalmente en imágenes satelitales, como por ejemplo el Sistema de Alerta de Incendios, el Sistema de Monitoreo de los Manglares de México o el Sistema Satelital de Monitoreo Oceánico.

Durante estos 18 años, la resolución tanto espacial como temporal de los datos ha aumentada de manera constante y considerable. Esta tendencia se refleja también en los bancos de imágenes satelitales de **“LA CONABIO”**: Mientras los primeros datos usados se caracterizaron por resoluciones espaciales de unos cientos de metros, el grado de detalle subió en los últimos años a un nivel de pocos metros de resolución en el suelo.

Siendo las imágenes satelitales – por su naturaleza – fuentes de datos en formato raster, estos datos siempre también se usaron para extraer información en formato vector. Gran parte de la información vectorial hoy se encuentra publicada en el Geoportal de **“LA CONABIO”**, resultando en un acervo considerable de información georreferenciada sobre la biodiversidad Mexicana a nivel nacional.

En consecuencia de los grandes volúmenes de datos disponibles, convertir esos datos en información útil y hacer esta información accesible a la sociedad en general y a las instituciones que inciden en la toma de decisiones, se ha vuelto en un reto mayor para **“LA CONABIO”**. Hasta ahora, **“LA CONABIO”** ha enfrentado este reto mediante de mapas bidimensionales – tanto en papel, como en formatos digitales e interactivos en la web. Sin embargo, mapas planos tienen dos desventajas fundamentales, que dificultan la transmisión y difusión de información para la sociedad y los tomadores de decisiones: Por un lado, son representaciones gráficas, por lo que generalmente no muestran la realidad de una manera fotorrealista, sino más bien de manera abstracta. Por otro lado, mapas son representaciones planas, por lo que generalmente reducen una realidad espacialmente tridimensional (3D) a las dos dimensiones del plano (2D), que complica por ejemplo la comprensión de las formas geomorfológicas.

Dato personal

### 3. ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”.

#### **Fase A (aprox. 6 semanas)**

- a) Storyboarding.
  - I. Desarrollo de la línea de tiempo, incluida la selección de encuadres y de los elementos para la renderización.
  
- b) Pruebas técnicas de métodos “structure from motion”.
  - I. Revisar los diferentes software de código abierto disponible para una modelación con técnicas “structure from motion”.
  - II. Hacer pruebas con videos e imágenes subacuáticas disponibles en “**LA CONABIO**” utilizando dichos software. Esas pruebas se evaluarán con respecto a los criterios de tiempo de proceso, calidad del modelo y calidad de la textura.

En esta fase, “**EL PRESTADOR DEL SERVICIO**” establecerá comunicación con el responsable de “**LA CONABIO**” con el fin de determinar el software más viable para la **Modelación y animación tridimensional del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos**” conforme a los requerimientos de “**LA CONABIO**”.

#### **Fase B (aprox. 6 semanas)**

- a) Preparación tridimensional del modelo batimétrico para el Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos.
  - I. Revisar las diferentes extensiones de Blender para el manejo de datos espaciales georreferenciados (shapefile & raster) con respecto a su utilidad para trabajo con datos batimétricos.
  - II. Revisar las diferentes opciones en la importación de datos batimétricos en formatos raster a Blender (p.e. como heightmaps). Evaluar estas opciones con respecto a resolución y volumen de datos.
  - III. Modelar la batimetría del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos en Blender
  
- b) Modelación del agua.
  - I. Definir transparencias, reflexividad, color y oleaje del agua marino en función de videos del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (disponibles en la CONABIO) para obtener un medio virtual, que se aparezca lo más posible a las condiciones reales.
  
- c) Modelación de luces.
  - I. Definir las diferentes fuentes de luz con respecto a color, intensidad y distancia, pero también las sombras y fracciones subacuáticas correspondientes en función de videos del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (disponibles en la CONABIO) para obtener una iluminación virtual, que se parezca lo más posible a las condiciones reales.



**Fase C (aprox. 6 semanas)**

- a) Modelación del ecosistema costero del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos
  - I. En función de los mapas de la cobertura bentónica y de los hábitats bentónicos de la CONABIO se asignará la fauna y flora más representativa a las regiones correspondientes del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos en forma de modelos 3D
- b) Aplicación de texturas

**Fase D (aprox. 6 semanas)**

- a) Renderización y sobrevuelo del ecosistema virtual del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos en función del storyboarding realizado al principio del proyecto.
  - II. Definir las posiciones y trayectorias de las cámaras que se usaran para el sobrevuelo bajo el criterio de dar a los usuarios miradas de las diferentes partes del arrecife.
  - III. Renderización tanto de escenas estáticas como del sobrevuelo definido por la trayectoria de cámaras; sincronizar audio y video.
  - IV. Exportar el sobrevuelo en formato de video.

**4. PRODUCTOS A ENTREGAR POR “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” A “LA CONABIO”.**

Productos	Fecha de entrega
I. Storyboard en formato texto (.docx o .odt) y .pdf; II. Informe de los resultados de la evaluación de los diferentes software de código abierto disponible para una modelación 3D via técnicas “structure from motion” en formato tabla (.xlsx o .ods) y .pdf; se debe indicar para cada software evaluando sus ventajas y desventajas con respecto a los criterios de tiempo de proceso, calidad del modelo y calidad de la textura. III. Informe de los resultados de la evaluación de los diferentes software de código abierto disponible para una modelación 3D vía técnicas “structure from motion” en forma de videos (.mp4 o .mov) y modelos 3D (en formato .obj) de las especies que se usaron para hacer las pruebas	25 de marzo 2016
IV. Modelo 3D de la batimetría del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos en formato .blend; V. Se entregarán todos los height map y modelos 3D en formato .obj (productos intermedios) que se generarán en el proceso de convertir el modelo digital de elevaciones del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (proporcionado por la	6 de mayo 2016

Dato personal



<p>CONABIO) al modelo 3D en formato .blend;</p> <p>VI. Se entregará en formato texto (.docx o .odt) el resultado de la evaluación de las diferentes extensiones de Blender y de las opciones para importar datos batimétricos en formatos raster a Blender</p> <p>VII. Se entregarán por lo menos cinco propuestas para modelar agua y oleaje. Cada propuesta debe que incluir un documento .blend y el render correspondiente en formato .png (resolución mínima FullHD)</p> <p>VIII. Se entregarán por lo menos cinco propuestas para modelar luces subacuáticas. Cada propuesta debe que incluir un documento .blend y el render correspondiente en formato .png (resolución mínima FullHD)</p>	
<p>IX. Modelo 3D del ecosistema costero del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (incl. Batimetría, modelos 3D de las especies más representativas en sus hábitats correspondientes, modelación de oleaje y agua, modelación de luces subacuáticos); se entregarán por lo menos diez renderizaciones y el modelo blend</p> <p>X. Se entregarán todas las texturas usadas en el modelo 3D del ecosistema costero en formato .png</p>	<p>24 de junio 2016</p>
<p>XI. Sobrevuelo del ecosistema virtual del Parque Nacional Arrecife de Puerto Morelos (incl. Batimetría, modelos 3D de las especies más representativas en sus hábitats correspondientes, modelación de oleaje y agua, modelación de luces subacuáticos) en formato .blend y en formato de video (.mp4 o .mov) incl. audio sincronizado</p>	<p>29 de julio 2016</p>

*Handwritten signature*

**EL PRESTADOR DEL SERVICIO** entregará a satisfacción de **“LA CONABIO”** los productos a que se refiere el presente Anexo, por lo en caso de requerirse deberá realizar las modificaciones a dichos productos hasta su aprobación.

Al final de la prestación del servicio **“EL PRESTADOR DEL SERVICIO”** deberá devolver a **“LA CONABIO”** el material que le haya sido entregado o bien deberá eliminar todos los archivos digitales que contenga los materiales entregados por **“LA CONABIO”**.